



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1908 - 025

Aguaray (S), 18 SEP 2025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con las Empresas, que brindan Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), mediante solicitud de la Oficina de la Tercera Edad de la Municipalidad de Aguaray, en el marco a los festejos por "La Semana del Jubilado 2025" en la Ciudad de Aguaray, R M 1830 – 2.025; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar a las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales del Municipio de Aguaray, es por este motivo que a través de la Oficina de la Tercera Edad se trabajó en la organización de la "La Semana del Jubilado 2025" los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2025, en la Plaza Martín Miguel de Güemes y el día Sábado 20 en el Predio del Bº Supe de la Ciudad de Aguaray, por lo que se requiere de un instrumento legal que avale todas las actividades a desarrollarse.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 " Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad" .-

Que la Secretaría de Hacienda autoriza el pago de Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), en el marco de "La Semana del Jubilado 2025" .-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL. LEY N° 7936.**

RESUELVE

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** el pago a las Empresas que Brindan: Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), en el marco de "La Semana del Jubilado 2025" .-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente Orden de Pago a las Empresas prestadoras de servicios, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°3.-** Instruir a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°4.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°6.-** De forma:-

Guillermo S. Alemán

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal

Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray